

Señores
FUNDACIÓN SAN JOSÉ
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONAL "VALLE DE LOS CHILLOS"
Presente.-

C 205

De mi consideración:

22 JUL 2015

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 16 de julio de 2015, luego de analizar el Informe No. IC-2015-104 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 57 literal d), 87 literal d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 1561 del Código Civil, **RESOLVIÓ:** aprobar la reversión de la donación del predio No. 296911, clave catastral No. 22604-05-005, ubicado en la calle principal de la Lotización San José de Conocoto, parroquia Conocoto, otorgada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a favor de la Fundación San José, mediante resolución del Concejo Municipal de Quito de 3 de julio de 1990, debido al incumplimiento del objeto para el cual fue destinado el referido inmueble.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, en conjunto con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Administración General, realizarán el seguimiento y control con el propósito de que se realicen los trámites pertinentes para revertir la donación en referencia.

Se autoriza a la Procuraduría Metropolitana para que continúe con el trámite legal correspondiente, a fin de obtener la reversión de la referida donación; y, a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles para que, una vez concluido dicho trámite, incorpore el predio de la referencia al patrimonio municipal.

Atentamente,


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2015-104
Abg. Renato Delgado Merchán
2015-07-16

**COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	16/07/2015	
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Mediante resolución del Concejo Municipal de Quito de 3 de julio de 1990, a fojas 35-36 del expediente G-2013-266414, se autorizó la donación a favor de los Hermanos Cristianos, el predio No. 296911, clave catastral No. 22604-05-005, ubicado en la calle principal de la Lotización San José de Conocoto, parroquia Conocoto, a fin de que se lo destine a la construcción del proyecto denominado "Plenitud Ciudad de la Alegría", que daría albergue a personas de la tercera edad.

1.2.- En sesión extraordinaria realizada el 22 de abril de 2015, la Comisión de Propiedad y Espacio Público analizó el pedido formulado por el Arq. Mario Vivero E., ex Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. IDC-00086-1265-2013-DMGBI de 15 de marzo de 2013, a fojas 57 del expediente, en el que solicita la revocatoria de la donación referida en el numeral 1.1, debido que la Fundación San José no destinó el predio para el fin determinado por parte de la Municipalidad.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio de No. 9892 de 22 de octubre de 2013, a fojas 74 del expediente, el Ing. Daniel Hidalgo Villalba, ex Director Metropolitano de Catastro, adjunta la ficha técnica del predio que se requiere revocar la donación, la misma que en su parte pertinente adjunta la siguiente ficha técnica:

"(...)

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLE MUNICIPALES**1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO****1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:****ÁREA DE TERRENO**27.928.00 m²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

PROPIETARIO	MUNICIPIO DE QUITO
CLAVE CATASTRAL	22604-05-005
NÚMERO PREDIAL	296911

1.3 UBICACIÓN

PARROQUIA:	Conocoto
BARRIO/SECTOR:	Lotización San José
ZONA:	Valle de los Chillos
DIRECCION:	Calle principal de la lotización

1.4 LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

NORTE:	Calle principal de la lotización
SUR:	Quebrada del Sector
ESTE:	lote No. 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146
OESTE:	Lote N° 95

3.- OBSERVACIONES

INMUEBLE ENTREGADO EN DONACION POR LA MUNICIPALIDAD A FAVOR DE LA FUNDACION SAN JOSÉ SEGÚN ESCRITURAS CELEBRADA EN LA NOT. 13 DEL DR. MIGUEL ALTAMIRANO ARELLANO EL 06 DE JULIO DEL 1990, IC-90-290. (...)

2.2.- Mediante oficio No. 197 CGC de 10 de febrero de 2014, a fojas 51-52 del expediente, el Ing. Marco Alomoto, responsable de Control Urbano Administrador Zonal Valle de los Chillos, emite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...), Con lo anteriormente expuesto se emite criterio técnico favorable para que se proceda a la revocatoria de la donación del predio antes mencionado, en razón de que no cumple con el propósito al que fue destinado en el contrato, que en este caso fue para la Casa Albergue Ciudad Alegría. (...)"

2.3.- Mediante oficio No. IDC-00086-1525-2014-DMGBI de 28 de marzo de 2014, a fojas 59 del expediente, el Arq. Mario Orlando Vivero Espinel, ex Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Esta Dirección una vez que ha verificado en el recorrido, seguimiento y control de inmueble municipales entregados en DONACIÓN, el incumplimiento del objeto de la donación, emite su informe técnico favorable para que se continúe con dicho proceso. (...)"

3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia expediente No. 1175-2014 de 25 de julio de 2014, a fojas 66 del expediente, el Dr. Rómulo García Sosa, ex Procurador Metropolitano, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) Con fundamento en la base legal citada, en cumplimiento de la cláusula de resolución expresa de la donación de la escritura referida y considerando los informes técnicos, esta Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Consejo Metropolitano la resolución de Revocatoria de la donación objeto del presente tramite por no cumplir con su objeto en plazo establecido, y se disponga su inmediata devolución con todas las mejora que se hubieren realizado en el mismo, sin lugar a ninguna indemnización. La resolución emanada por el órgano legislativo será documento válido para procedes con la protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad. (...)"

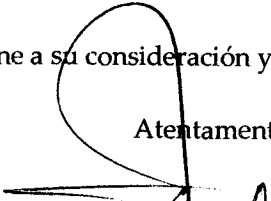
4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión extraordinaria realizada el 22 de abril de 2015, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en los artículos 1561 del Código Civil; y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano revierta la donación del predio No. 296911, clave catastral No. 22604-05-005, ubicado en la calle principal de la Lotización San José de Conocoto, parroquia Conocoto, otorgada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a favor de los Hermanos Cristianos, mediante resolución del Concejo Municipal de Quito de 3 de julio de 1990, debido al incumplimiento del objeto para el cual fue destinado el referido inmueble.

Se autoriza a la Procuraduría Metropolitana para que continúe con el trámite legal correspondiente, a fin de obtener la reversión de la referida donación; y, a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles para que, una vez concluido dicho trámite, incorpore el predio de la referencia al patrimonio municipal.

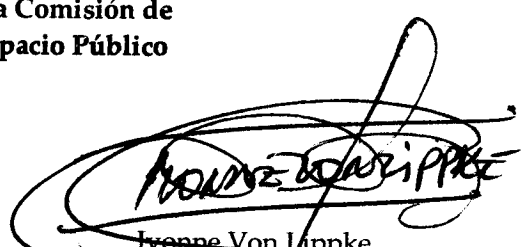
Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Luis Reina

**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**


Dr. Antonio Ricaurte
Concejal Metropolitano


Ivonne Von Lippke
Concejala Metropolitana

Adjunto expediente con documentación constante en sesenta y seis fojas.
Carlos Chávez
(2013-266414)



Ilustre Concejo Municipal de Quito

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico.

ASUNTO: DONACION Y PERMUTA

JUN. 3 1990

- Señor
- PREFECTO PROVINCIAL DE PICHINCHA 2467
- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 2468
- ~~PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL~~ 2469
- FUNDACION SAN JOSE 2470
- HERMANOS CRISTIANOS 2471

Presente.

De mi consideración:

El I. Concejo Municipal, en sesión pública ordinaria del 25 de junio de 1990, al considerar el informe No. IC-90-290, de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 64 numeral 31 y literal g) del artículo 164, 135, numeral 30 del artículo 64 y 284 de la Ley de Régimen Municipal, resolvió lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la Resolución No. 337-89 de entrega en Comodato, tomada por el I. Concejo, en sesión de 7 de agosto de 1989.
2. Donar un lote de terreno municipal, ubicado en la Lotización "San José" de Conocoto de Los Hermanos Cristianos.
3. Autorizar la permuta entre inmuebles de propiedad de la Fundación San José, ubicado en la calle Nasacola Puento, casa No. 23, Conjunto Residencial Santa Marianita, por otro de propiedad municipal, ubicado en la Avenida Rumichaca, entre la calle Moromoro y el Pasaje I de la Urbanización Turubamba.

Los datos de superficie, linderos y avalúo, son los que constan en el oficio No. 05263-DAYC de 15 de junio de 1990, de la Dirección de Avalúos y Catastros.



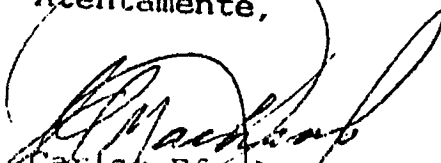
Ilustre Concejo Municipal de Quito

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico.

JUL 3 1930

Con la Resolución del I. Concejo, comuníquese al señor Prefecto Provincial de Pichincha, al interesado ; al señor Jefe de Asesoría Jurídica-Procurador Sindico Municipal, para la continuación de los trámites de Ley, y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,


Carlos Efraim Machado,
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO,
ENCARGADO.

Anexo.: Inf. NO. IC-90-290
MSI.



H. Espinosa
Es copia del Original que
reposa en los Archivos de
esta secretaría. QUITO



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

*Ampliar informe con 54
pronunciamiento sobre
revocatoria 7*

9-2013-266414

IDC-00086-1265-2013-DMGBI

54

Quito, 15 de marzo de 2013

Profesora
Luisa Maldonado
Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público
Presente.

De mi consideración:

Con la finalidad de continuar con el proceso para la revocatoria de un inmueble de propiedad municipal que en su oportunidad fue entregado mediante DONACIÓN a favor de la Fundación San José y una vez recabados los informes técnicos y legales de la Administración Zonal Valle de los Chillos, remito a usted el expediente completo en 54 fojas útiles, para que posterior a su estudio la Comisión resuelva lo pertinente.

Particular que comunico para los fines consiguientes.


Atentamente

Arq. Mario Vivero E.
**Director Metropolitano
De Gestión de Bienes Inmuebles.**

FvMV

15-03-2014

Adjunto: Expediente en 54 fojas útiles


CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 17 MAR 2014
 HORA: 11:34
 FIRMA RECEPCION: JB
 NUMERO HOJA: 54

47A



Dirección
Metropolitana de
Catastro

0009892

22 OCT 2013

Arquitecto
Mario Vivero Espinel
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTION DE BIENES INMUEBLES**
Presente

Señor Director:

En atención al oficio N° IDC-086-4631-2013-DMGBI de octubre 02 del 2013, referente al trámite de reversión de Donación entregado a favor de la Fundación San José, del inmueble que no cumple con el objeto de la donación, casa albergue Ciudad Alegría, ubicado en la calle principal de la Lotización San José de Conocoto, signado con clave catastral 22604-05-005 y predio 296911, solicita se remitan los datos técnicos correspondientes.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado y luego de revisados los archivos correspondientes, remite en ficha anexa los datos técnicos del área en referencia.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Referencia Interna N° 2730-GCPM

SPV #

JSA/MRZ

MVRZ/EJA
Gdoc N° 229995-13
Octubre, 17 del 2013



Dirección
Metropolitana de
Catastro

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

47

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 1 DE 1

1. DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO

1.1. ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

ÁREA DE TERRENO : 27.928,00 m²

1.2. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL

PROPIETARIO : MUNICIPIO DE QUITO
CLAVE CATASTRAL : 22604-05-005
NÚMERO PREDIAL : 296911

1.3. UBICACIÓN

ARROQUIA : Conocoto
BARRIO/SECTOR : Lotización San José
ZONA : Valle de Los Chillos
DIRECCIÓN : Calle principal de la Lotización

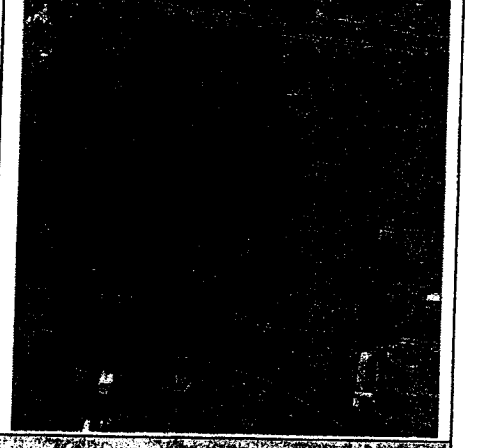
1.4. LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

NORTE : Calle principal de la Lotización
SUR : Quebrada del sector
ESTE : Lote N° 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146
OESTE : Lote N° 95

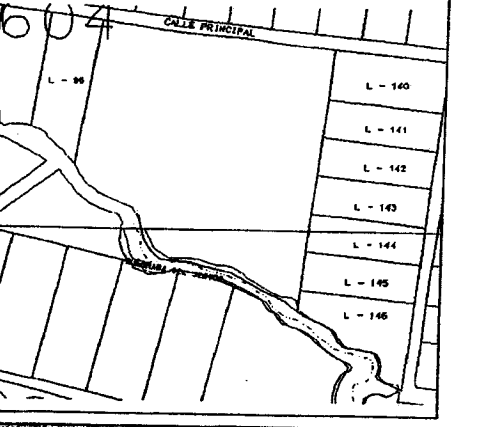
2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA



4.2. VISTA ESTADO ACTUAL



4.3. PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO



3. OBSERVACIONES

INMUEBLE ENTREGADO EN DONACION POR LA MUNICIPALIDAD A FAVOR DE LA FUNDACION SAN JOSE, SEGUN ESCRITURAS CELEBRADA EN LA NOT. 13 DEL DR. MIGUEL ALTAMIRANO ARELLANO EL 06 DE JULIO DEL 1990, IC-90-290.

TRÁMITE INGRESADO

SOLICITANT	DOCUMENTO	Nº	FECHA	DOCUMENTO	Nº	FECHA
DMGBI	EXPED. OFICIO GUÍA TICKET	IDC-088-4831-2013-DMGBI 2013-229995	02-oct-13 09-oct-13	OFICIO	2730-GCPM-13	17-oct-13

RESPONSABILIDAD TÉCNICA

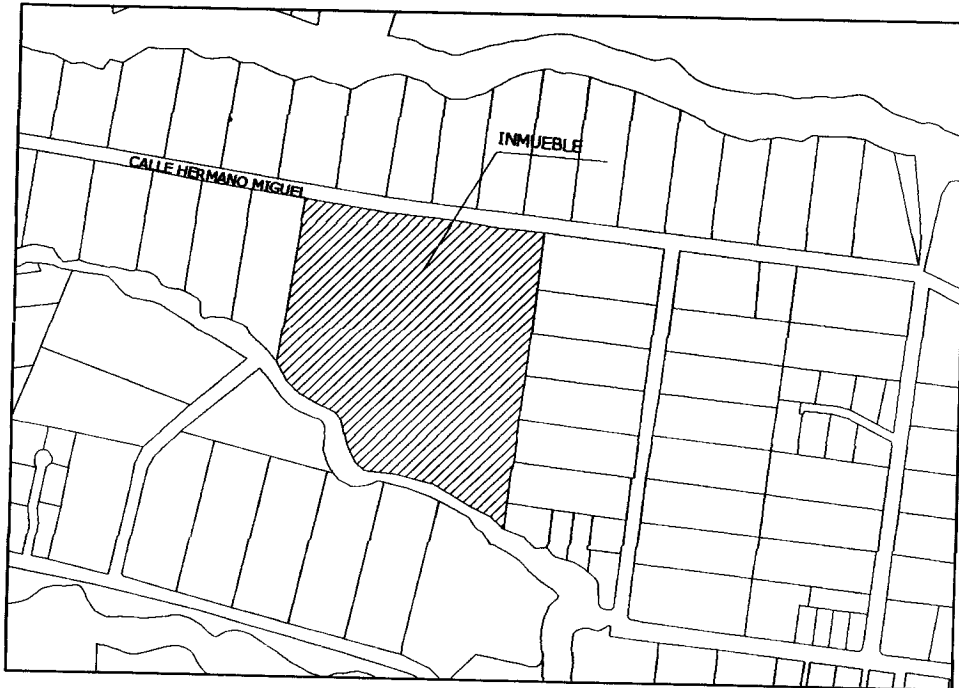
Top. Marco Romero Z. ANALISTA CATASTRAL
Ing. Juan Solís Aguayo RESPONSABLE PROCESO GCPM
Arq. Santiago Palacios V. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO

MEMORANDO No. 197 CGC

PARA: DR. FERNANDO VILLACIS/ SUBPROCURADOR ZONAL
DE: ING. MARCO ALOMOTO/ RESPONSABLE DE CONTROL URBANO (E)
ASUNTO: INFORME LEGAL, TRAMITE 2013-269142, 2014-002956
FECHA: 10 DE FEBRERO DEL 2014

En atención al oficio N° IDC-00086-5106-2013-DMGBI suscrito por el arquitecto Mario Vivero Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante el cual solicita criterio técnico relacionado con la revocatoria de la donación de un inmueble de propiedad municipal, que se realizó a favor de la Fundación San José, en razón que no cumple con el objeto del contrato, Casa Albergue Ciudad de La Alegría, ubicado en Lotización San José de la Salle, Parroquia Conocoto, se informa lo siguiente:

UBICACIÓN:



ANTECEDENTES:

De acuerdo a los datos técnicos del predio, el inmueble esta catastrado con número de predio 296911 y clave catastral 22604-05-005, tiene un área de terreno de 27.928,00 m2, con los siguientes linderos:

- NORTE : Calle principal de la lotización
- SUR : Quebrada del sector
- ESTE : lote N° 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146
- OESTE : Lote N° 95

Conforme a la Ordenanza 1554 de 09 de marzo de 1973 con la cual se aprueba la Parcelación Fincas Vacacionales "San José", el inmueble es el resultado del 5% de contribución para espacios comunitarios que se deja para dicha parcelación, esta ordenanza no ha sido reformada ni derogada tal como lo indica el oficio 2942 de 19 de diciembre de 2013 suscrito por la abogada Patricia Andrade Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.

En el plano de la Parcelación Fincas Vacacionales "San José" cuya copia adjunto, el área comunal esta fraccionada en dos partes, por el paso de una vía de 10.00m de ancho.



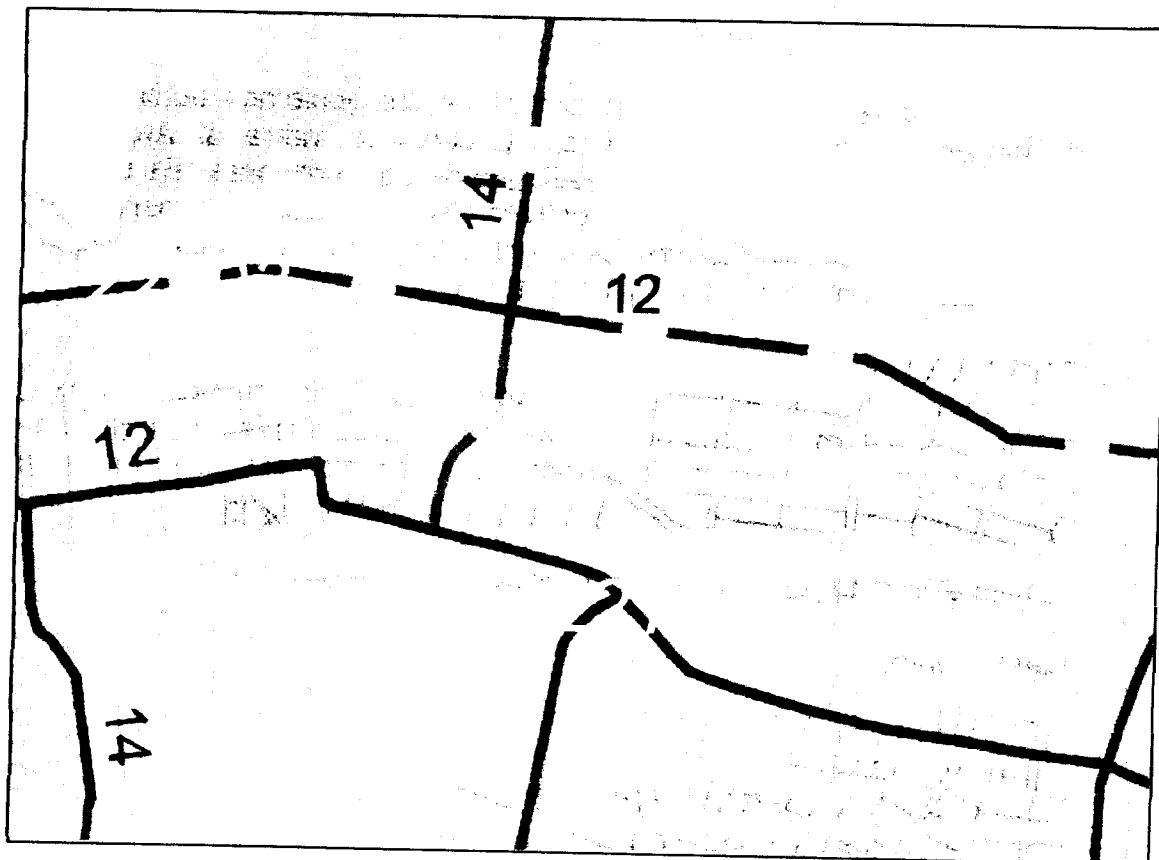
El inmueble fue entregado en donación por la municipalidad a favor de la Fundación San José, mediante escritura celebrada en la notaria 13 del doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano, el 06 de julio de 1990, considerando el informe IC-90-290 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos (ahora Comisión de Propiedad y Espacio Público), que autoriza la donación del lote de terreno municipal. Esta escritura indica que esta se realiza con el fin de que la entidad Fundación San José destine el inmueble para la construcción y funcionamiento de la Casa Albergue Ciudad Alegría, caso contrario se revocará dicho contrato, revirtiéndose a favor del I. Municipio de Quito.

Realizada la inspección en sitio, en el predio no existe ninguna construcción, esta descuidado, parte del área del terreno está cercada con cerramiento de bloque y el resto con postes de madera; en lo que se refiere a la vía que consta en el plano aprobado de la parcelación no se encuentra abierta, esta como un solo cuerpo.

La Administración no prevé ningún proyecto de equipamiento sobre este predio.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or 'J', located at the bottom left of the page.

Conforme al Mapa PUOS V1 de Categorización y Dimensionamiento Vial aprobado mediante Ordenanza 171 que se refiere al Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT), el predio se encuentra colindando al norte con la calle Hermano Miguel de 12.00m de ancho, actualmente en sitio no cumple con este ancho, con respecto a esto en el mapa mencionado los proyectos viales solo constan como lineamientos los cuales estarán sujetos a un estudio a detalle de definición de la vía, en el cual se determinarán las respectivas afectaciones, para la posterior declaratoria de utilidad pública conforme a la ley.



Revisado EL Mapa PUOS-U1 PUOS-Z1 que establece el Uso de Suelo Principal y la forma de Ocupación y Edificabilidad del Suelo, aprobados con Ordenanza 171 en diciembre de 2011, el predio se encuentra dentro de la siguiente zonificación:


Zonificación:	C3 (C303-70)
Lote mínimo:	300 m ²
Frente mínimo	10 m
COS-TOTAL:	210 %
COS-PB:	70 %
Forma ocupación de suelo:	(C) Continua con retiro frontal
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencia Baja Densidad

Zonificación:	A31(PQ), quebradas no se permiten habilitaciones del suelo.
Clasificación del suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso Principal:	(PE) Protección ecológica / Áreas naturales

El inmueble en cuestión es un bien de uso público, de conformidad a los bienes de los gobiernos autónomos descentralizados en el Art. 417.- Bienes de uso público, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) dice textualmente "Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita..."

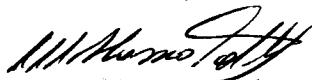
En cuanto a la conservación de bienes de los gobiernos autónomos, es responsabilidad de cada gobierno, tal como lo indica el Artículo 425 Conservación de bienes del COOTAD que dice textualmente: "Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados..."

CONCLUSIÓN:

Con lo anteriormente expuesto se emite criterio técnico **favorable** para que se proceda a la revocatoria de la donación del predio antes mencionado, en razón de que no cumple con el propósito al que fue destinado en el contrato, 

Remito el trámite para que se emita el respectivo criterio legal.


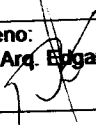
Atentamente,



Ing. Marco Alómoto

RESPONSABLE DE CONTROL URBANO

Anexo: 48 hojas útiles con carácter devolutivo.

Elaborado por: Nombre: Arq. Liliana Malquín Firma: 	Revisado por: Nombre: Firma:	Visto Bueno: Nombre: Arq. Edgar Aguilar Firma: 	Observaciones:
--	------------------------------------	--	----------------



Administración
General

**Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles**

Procuraduría 59
2/8 F

9-2013-266414.

IDC-00086-1525-2014-DMGBI

Quito, 26 de marzo de 2014

Abogada
Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano
Presente.

De mi consideración:

En atención a su oficio SG0547 del 19 de marzo de 2014 relacionado con el proceso de revocatoria de DONACIÓN del predio municipal que fue entregado por la Municipalidad a favor de la **Fundación San José**, esta Dirección una vez que ha verificado en el recorrido, seguimiento y control de inmuebles municipales entregados en DONACIÓN, el incumplimiento del objeto de la donación, emite su informe técnico favorable para que se continúe con dicho proceso.

Cabe anotar que es en esta Dirección se inicia el proceso para la revocatoria de donación y es la que solicita los informes pertinentes que son parte de este expediente.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente

Arq. Mario Vivero E.
**Director Metropolitano
De Gestión de Bienes Inmuebles.**

FV/MV

26-03-2014

Adjunto: Expediente en 58 fojas útiles

 **CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 28 MAR 2014

HORA: 11:28

FIRMA RECEPCIÓN: JP

NUMERO HOJA: SPH

Comisión

**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 25 JUL 2014

HORA: 12:25

FIRMA RECEPCIÓN: *[Firma]*

NUMERO HOJA: -60A-

Expediente No. 1175-2014

2013-266414

25 JUL 2014

Economista
Luis Reina

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**
Presente.-

De mi consideración:

Para conocimiento y resolución de la Comisión que usted preside, esta Procuraduría Metropolitana, emite el presente **informe legal**, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

El I. Concejo Municipal, en sesión pública ordinaria del 25 de junio de 1990, resolvió:

1. Dejar sin efecto la Resolución No. 337-89 de entrega en Comodato, tomada por el I. Concejo, en sesión de 7 de agosto de 1989.
2. Donar un lote de terreno municipal, ubicado en la Lotización "San José" de Conocoto de los Hermanos Cristianos.

Sobre la base de ello, con escritura de 06 de julio de 1990, se celebró la escritura de donación en la Notaría Décimo Tercera del cantón Quito.

II. INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. IDC-00086-5106-2013-DMGBI de 29 de octubre de 2013, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, solicitó a la Administración Zonal del Valle de Los Chillos, un informe técnico para la revocatoria de donación del predio entregado a favor de la Fundación San José, por cuanto no ha cumplido con el objeto del contrato.

2.2.- A través de oficio No. 000885 AZVCH de 09 de junio de 2014, el Administrador Zonal del Valle de Los Chillos, emitió **criterio favorable** para la reversión de la DONACIÓN realizada a favor de la Fundación San José, del predio ubicado en la lotización San José de la Salle, parroquia Conocoto, clave catastral 22604-05-005 y predio 296911, ya que no se ha dado cumplimiento al compromiso adquirido. (Foja 63).

2.3. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. IDC-00086-2660-2014-DMGBI de 19 de junio de 2014, remitió a la Procuraduría Metropolitana el

expediente correspondiente, una vez que ha recabado toda la información del caso, para que se continúe con el trámite debido.

III. FUNDAMENTO NORMATIVO Y CRITERIO LEGAL PARA LA REVOCATORIA DE LA DONACIÓN:

El artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

"El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello".

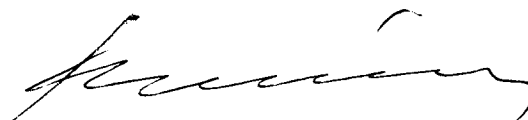
La cláusula tercera de la escritura de donación antes señalada, establece una condición resolutoria expresa de la donación, la que se ha cumplido conforme se señala en los informes técnicos.

El artículo 1561 del Código Civil dispone: *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".*

Con fundamento en la base legal citada, en cumplimiento de la cláusula de resolución expresa de la donación de la escritura referida y considerando los informes técnicos, esta Procuraduría Metropolitana, **emite criterio legal favorable** para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano la resolución de Revocatoria de la donación objeto del presente trámite por no cumplir con su objeto en el plazo establecido, y se disponga su inmediata devolución con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, sin lugar a ninguna indemnización. La resolución emanada por el órgano legislativo será documento válido para proceder con la protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad.

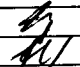
Para el trámite de revocatoria del inmueble materia del contrato de donación, se facultará a la Procuraduría Metropolitana la continuación del trámite legal correspondiente, y se dispondrá a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que una vez concluido dicho trámite, incorpore al patrimonio municipal el inmueble en cuestión.

Atentamente,



Dr. Rómulo García Sosa
PROCURADOR METROPOLITANO

Adjunto expediente.

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Jaime Torres	17-07-2014	
Revisado por:	Fernando Rojas	22-07-2014	